



Asamblea General

Distr. general
9 de febrero de 2016

Septuagésimo período de sesiones

Tema 19 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 22 de diciembre de 2015

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/70/471)]

70/192. Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Reafirmando también su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Recordando la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada en Monterrey (México) del 18 al 22 de marzo de 2002, y la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo Encargada de Examinar la Aplicación del Consenso de Monterrey, celebrada en Doha del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2008, y sus resoluciones [68/204](#), de 20 de diciembre de 2013, [68/279](#), de 30 de junio de 2014, y [69/208](#), de 19 de diciembre de 2014, así como la resolución 2014/11 del Consejo Económico y Social, de 13 de junio de 2014, y la decisión del Consejo 2015/257, de 23 de julio de 2015,

¹ Resolución [70/1](#).



Recordando también su resolución 69/108, de 8 de diciembre de 2014, relativa al informe del Comité Intergubernamental de Expertos en Financiación del Desarrollo Sostenible establecido de conformidad con su resolución 66/288, de 11 de septiembre de 2012,

Recordando además la Declaración del Milenio² y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005³,

Recordando la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, celebrada del 20 al 22 de septiembre de 2010, y su documento final⁴, y el acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio, convocado por el Presidente de la Asamblea General el 25 de septiembre de 2013, y su documento final⁵,

Recordando también la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, y su documento final, titulado “El futuro que queremos”⁶,

Observando que la Segunda Comisión y el Consejo Económico y Social celebraron reuniones conjuntas sobre el tema “Las corrientes financieras ilícitas y la financiación del desarrollo en África”, el 23 de octubre de 2015, y sobre el tema “Movilización de los recursos nacionales: ¿qué hacer después de Addis?”, el 11 de noviembre de 2015,

Recordando el sexto Diálogo de Alto Nivel sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrado en Nueva York los días 7 y 8 de octubre de 2013,

Reiterando la afirmación formulada en la Agenda de Acción de Addis Abeba de que el logro de la igualdad de género, el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, y el pleno ejercicio de sus derechos humanos son esenciales para alcanzar un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo y el desarrollo sostenible,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre los resultados de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁷;

2. *Pone de relieve* la necesidad de trabajar en pro de la aplicación plena y oportuna de todos los compromisos que figuran en la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁸;

3. *Acoge con beneplácito* los compromisos y anuncios voluntarios realizados en el marco de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, y aguarda con interés su publicación y aplicación plena y efectiva;

4. *Aguarda con interés* que se ponga en marcha el foro anual del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo en su

² Resolución 55/2.

³ Resolución 60/1.

⁴ Resolución 65/1.

⁵ Resolución 68/6.

⁶ Resolución 66/288, anexo.

⁷ A/70/320.

⁸ Resolución 69/313, anexo.

ciclo actual, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 130, 131 y 132 de la Agenda de Acción de Addis Abeba;

5. *Reafirma* que el foro anual del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo:

a) Celebrará sus reuniones anuales en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York en primavera y su reunión inaugural en 2016;

b) Estará presidido por el Presidente del Consejo Económico y Social, quien tomará las medidas necesarias para preparar la labor del foro de conformidad con las modalidades establecidas en el párrafo 132 de la Agenda de Acción de Addis Abeba;

6. *Alienta* al Presidente del Consejo Económico y Social a producir, en colaboración con el Secretario General, una nota informativa sobre los preparativos para la reunión del foro anual de 2016;

7. *Invita* al Presidente del Consejo Económico y Social a que considere la posibilidad de nombrar a dos facilitadores, según proceda, que se encargarán de preparar los proyectos de conclusiones y recomendaciones del foro anual y de facilitar las consultas entre los Estados Miembros con miras a alcanzar conclusiones y recomendaciones convenidas a nivel intergubernamental;

8. *Insta* a los donantes internacionales y bilaterales y a otros posibles donantes a que consideren contribuir generosamente al Fondo Fiduciario de Apoyo a las Actividades de Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, a fin de brindar apoyo para los viajes y la participación en el foro anual de representantes de los países en desarrollo, en particular, de los países menos adelantados;

9. *Aguarda con interés* el informe anual del grupo de tareas interinstitucional que establecerá el Secretario General, de conformidad con el párrafo 133 de la Agenda de Acción de Addis Abeba;

10. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo primer período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Seguimiento y aplicación de los resultados de las Conferencias Internacionales sobre la Financiación para el Desarrollo”, a menos que se acuerde otra cosa en el debate sobre la revitalización de la labor de la Segunda Comisión, teniendo en cuenta que el grupo de tareas interinstitucional que establecerá el Secretario General informará sobre los progresos realizados en la aplicación de los resultados de la financiación para el desarrollo y los medios de ejecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹.

81ª sesión plenaria
22 de diciembre de 2015